

reuniones oficiosas de expertos. El Sr. Caustin recalca que en la resolución se menciona la palabra "reuniones" (en plural), y el propósito fué constituir los grupos con expertos de países que tuvieran problemas similares, y no forzosamente que todos los veinticuatro expertos se reunieran a la vez. Todos los Estados Miembros de América Latina han solicitado su participación, hecho que tiene considerable importancia en toda decisión sobre las recomendadas reducciones de la Comisión Consultiva; si sólo pudiese participar la mitad de esos países, el plan carcerario de la amplitud prevista en la resolución.

79. Sir William MATTHEWS (Reino Unido) pregunta al representante de Chile si aceptaría una transacción en virtud de la cual se aprueban asignaciones inferiores en 27.000 dólares a los cálculos suplementarios originales del Secretario General.

80. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) recuerda a la Comisión que el Secretario General ha aceptado las reducciones originales de la Comisión Consultiva. Se ha asegurado ya a la Quinta Comisión que, en caso de necesidad, la Comisión Consultiva dispondrá el suministro de los fondos adicionales necesarios. Previene a la Comisión sobre la necesidad de no insistir en proporcionar más dinero al Secretario General, cuando éste ha expresado ya su disposición a aceptar menos.

81. En cuanto a los veinticuatro expertos en materia comercial, advierte que en el párrafo 9 del décimotercer informe de 1949 (A/1056) de la Comisión Consultiva, ésta señala a la atención de la Asamblea General la resolución 231 (III) sobre el pago de gastos de viaje y de dietas, y en particular el inciso b del párrafo 5 de dicha resolución, que expresa que ni los gastos de viaje ni las dietas deben pagarse en lo que atañe a los representantes en órganos principales u órganos auxiliares, cuyos miembros tengan un interés local particular en la región en que se cumpla la misión.

82. Además, la Comisión Consultiva ha opinado que un organismo de veinticuatro representantes se parecerá más a una conferencia diplomática que a un grupo de expertos. La cuestión consiste en saber si se necesita un grupo de expertos (en cuyo caso veinticuatro es un número elevado), o si no se deben destinar asignaciones a ese fin, como lo recomienda la Comisión Consultiva. Si la Quinta Comisión resuelve pagar los gastos que corresponden a los gobiernos interesados, se justificarán todas las peticiones de dinero hechas por comisiones similares.

83. Asegura al representante de Chile que la Comisión Consultiva simpatiza con los países de América Latina, y confía en que la Comisión apoyará la proposición del Reino Unido.

84. El Sr. MACHADO (Brasil) opina que no son aplicables los argumentos expuestos por el Presidente de la Comisión Consultiva, pues el grupo de que se trata es en realidad un grupo de expertos, elegidos por el Secretario Ejecutivo, y no enviados por los distintos gobiernos. Además, advierte una discrepancia entre las explicaciones dadas por el Departamento de Asuntos Económicos y las contenidas en el informe de la Comisión Consultiva; por lo tanto, apoyará el proyecto original del Secretario General.

85. El Sr. LARRAÍN (Chile) se halla dispuesto a aceptar la propuesta de la Unión Sudafricana de que se reduzca en 15.000 dólares la cifra original del Secretario General; pero no aprueba la sugestión del Reino Unido.

Por 34 votos contra 6 y 4 abstenciones, la Comisión aprueba en primera lectura la cifra revisada (686.850 dólares) del Secretario General, que implica un aumento de 40.000 dólares sobre las recomendaciones de la Comisión Consultiva para la Sección 22 del proyecto de presupuesto de gastos para 1950.

Por 41 votos contra 3 y 4 abstenciones, la Comisión aprueba en primera lectura la cifra revisada (525.500 dólares) del Secretario General, que implica un aumento de 42.000 dólares sobre las recomendaciones de la Comisión Consultiva para la Sección 23 del proyecto de presupuesto de gastos para 1950.

86. El Sr. ASHA (Siria) pide que se incorpore al informe de la Comisión la declaración del representante de Brasil.

Gastos del Comité Central Permanente (Estupefacientes): cuotas de los Estados no miembros de las Naciones Unidas, signatarios del Convenio sobre Estupefacientes del 19 de febrero de 1925 (A/976)

87. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión los documentos A/976, A/C.5/334, A/C.5/340, y el proyecto de resolución propuesto por el Secretario General, que figura al final del documento mencionado en último término.

Por unanimidad la Comisión aprueba el proyecto de resolución del Secretario General sobre el tema.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.

222a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el viernes 11 de noviembre de 1949, a las 10.45 horas.*

Presidente: Sr. A. KYROU (Grecia).

Conmemoración del Armisticio del 11 de noviembre de 1918

1. El PRESIDENTE declara que prosiguiendo sus trabajos es como la Comisión rendirá el mejor

homenaje a los héroes que en las dos guerras mundiales han dado su vida por la libertad. Con su labor, la Comisión se esfuerza por contribuir al logro de los fines por los que se sacrificaron tantos hombres.

Proyectos de informe del Relator

2. El PRESIDENTE agradece a la Srta. Witteveen, Relator, por la labor que ha realizado y sugiere a la Comisión que se presenten estos proyectos de informe (A/C.5/L.30 a 36 inclusive) a la Asamblea General en el curso de las próximas sesiones plenarias.

Así queda decidido.

3. El Sr. TARN (Polonia) recuerda que después de las elecciones celebradas en diversos órganos subsidiarios se procedió a un debate para saber si en ese caso es necesaria la mayoría de dos tercios. Esta discusión surgió a propósito de las elecciones en la Comisión de Cuotas. El representante de Polonia pide que en uno de esos informes el Relator haga constar esa discusión, pues se trata de una importantísima cuestión de principio que interesa a muchas delegaciones.

4. La Srta. WITTEVEEN, Relatora, declara que el representante de Polonia ha planteado su cuestión en el curso del debate de una manera muy general y que resulta difícil hacerla constar en uno de los informes. Por tanto, propone que al presentar los diferentes informes a la Asamblea General, el Relator haga una exposición del problema planteado por el representante de Polonia.

Así queda decidido.

Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio económico de 1950 (primera lectura, continuación)

INCIDENCIAS FINANCIERAS DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN APROBADOS POR LA PRIMERA COMISIÓN.

5. El Sr. TARN (Polonia) declara que, por razones que su delegación ha expuesto en diversas ocasiones en sesiones anteriores, se pronunciará contra las asignaciones de fondos para la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes recomendadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su 17º informe de 1949 (A/1067).

6. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que no participará en el debate sobre los fondos que se propone conceder a la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes y que votará en contra de tal asignación. En efecto, la delegación de la URSS siempre consideró que la existencia de esa Comisión es contraria a las disposiciones de la Carta. Con sus actividades, la Comisión interviene en los asuntos internos de los países balcánicos. Por estos motivos, así como por las razones expuestas por el representante de la URSS en la Primera Comisión, el Sr. Roschin no puede aprobar el mantenimiento de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes.

7. El Sr. SMOLYAR (República Socialista Soviética de Bielorrusia), el Sr. UDOVICHENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) y el Sr. STARY (Checoslovaquia) manifiestan que, por los motivos expuestos por los representantes de sus respectivos países en la Primera Comisión, votarán contra las asignaciones de fondos destinadas a la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes.

8. El Sr. MACHADO (Brasil) anuncia que votará a favor de la recomendación de la Comisión Consultiva. Sin embargo, tiene que hacer una reserva: citando el último párrafo del documento A/C.5/343, hace notar que la decisión tomada por la Primera Comisión está fundada en motivos puramente políticos y no puede en ningún caso considerarse como un precedente en cuestiones sociales.

9. El Sr. KACJAN (Yugoeslavia) pide que se proceda a una votación por separado sobre los fondos asignados a la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes (A/C.5/343) y sobre la repatriación de niños griegos (A/C.5/342).

Por 35 votos contra 6, queda aprobada en primera lectura la recomendación de la Comisión Consultiva (A/1067) para que se asignen 850.000 dólares a la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes.

Por unanimidad, queda aprobada en primera lectura la recomendación de la Comisión Consultiva (A/1067) para asignar 50.000 dólares a la repatriación de los niños griegos.

INCIDENCIAS FINANCIERAS DE UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN APROBADO POR LA SEXTA COMISIÓN

El procedimiento propuesto por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su 16º informe de 1949 (A/1061), para la publicación y registro de tratados y acuerdos internacionales, queda aprobado en primera lectura.

TITULO I

SECCIÓN 1

Capítulo IV (conclusión)

10. El Sr. TURNER (Secretario de la Comisión) señala que, en el texto inglés del documento A/C.5/347, relativo a los emolumentos de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional, la numeración después del párrafo 13 está equivocada y que el párrafo 15 es en realidad el párrafo 14.

11. El Sr. JUTRAS (Canadá) recuerda que pidió al Secretario General se sirviera facilitar informes suplementarios sobre las actividades de la Comisión de Derecho Internacional¹. En respuesta, el Secretario General presentó el documento A/C.5/347. El representante del Canadá aprueba las conclusiones del Secretario General, expuestas en los párrafos 18, 19 y 20 de ese documento.

12. El Sr. LEBEAU (Bélgica) y el Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) preguntan cuál es el parecer de la Comisión Consultiva sobre las conclusiones del Secretario General.

13. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) declara que la citada Comisión aprueba las conclusiones del Secretario General. Mientras se preparaba el documento A/C.5/347, la Comisión Consultiva pidió al Secretario General que modificase ciertas disposiciones contenidas en ese documento. Como el Secretario General dió su conformidad, la Comisión Consultiva juzga inútil presentar un informe, ade-

¹ Véase el acta resumida de la 208a. sesión.

más de su 11º informe de 1949 (A/1051), sobre la misma cuestión.

14. El Sr. MACHADO (Brasil) aprueba las conclusiones contenidas en el documento A/C.5/347, y considera que los emolumentos que deben pagarse a cada relator de la Comisión de Derecho Internacional han de ser de 2.000 dólares.

15. El Sr. LEBEAU (Bélgica) declara que, en el documento A/C.5/347, el Secretario General ha resumido acertadamente, en el párrafo 18, las tres cuestiones planteadas en materia de emolumentos de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional. En lo que se refiere a la cuestión b), el Secretario General ha respondido en forma negativa. Tal es indudablemente la opinión de la Comisión Consultiva. El representante de Bélgica pregunta si, al adoptar este punto de vista, la Comisión Consultiva ha previsto el caso particular de la Comisión de Derecho Internacional o el conjunto de las diferentes comisiones. En efecto, la delegación de Bélgica ha indicado que es partidaria de una solución de conjunto.

16. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que en esta ocasión la Comisión Consultiva ha tomado una decisión sobre un caso particular y no ha querido prejuzgar las soluciones que pudieran adoptarse en el futuro. La Comisión de Derecho Internacional disfruta de un *status* especial; cuando se plantee el problema para otras Comisiones, corresponderá a la Comisión Consultiva y a la Quinta Comisión pronunciarse de nuevo sobre el asunto.

17. En respuesta a una pregunta formulada por el Sr. JUTRAS (Canadá), el Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) afirma que los 5.000 dólares suplementarios que se solicitan para los emolumentos de los relatores de la Comisión se basan en la cifra de 2.000 dólares por relator (A/C.5/325).

18. El Sr. TARN (Polonia) sostiene que es imposible encontrar en el documento A/C.5/347 elementos válidos para establecer una comparación. En efecto, el anexo A de este documento no contiene ninguna información sobre los emolumentos de los miembros de las diferentes comisiones; por otra parte, nunca se ha decidido que los miembros de las diferentes comisiones designadas por la Asamblea General recibirían el mismo sueldo.

19. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) hace notar que el Secretario General ha propuesto que cada relator reciba un sueldo que se eleva a 2.000 dólares (A/C.5/325). La Comisión Consultiva recomienda que este sueldo se limite a 1.500 dólares, lo que constituye un total de 7.500 dólares para los cinco relatores (A/1051, párrafo 5). Ahora bien, el monto de las asignaciones de fondos recomendadas no sólo no ha disminuído, sino que, por el contrario, ha aumentado.

20. El Sr. PRICE (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros) informa que la diferencia entre las asignaciones se explica porque los 5.000 dólares se encontraban ya incluidos en el proyecto de presupuesto de gastos para 1950 (A/903, página 31).

21. Respondiendo a una pregunta hecha por el representante de Polonia, el Sr. Price precisa que los miembros de las diferentes comisiones reciben una dieta de 20 dólares, con excepción de los miembros de la Comisión Consultiva, quienes reciben 25 dólares.

Por unanimidad quedan aprobadas en primera lectura las conclusiones del Secretario General, contenidas en los párrafos 18, 19 y 20 del documento A/C.5/347.

22. El Sr. LEBEAU (Bélgica) subraya que en la Sección 1, Capítulo IV, del proyecto de presupuesto de gastos (A/903) se ha previsto una asignación de 6.000 dólares para los sueldos y gastos de viaje de los consultores. El representante de Bélgica recuerda que ha formulado ciertas reservas acerca de las asignaciones solicitadas para los consultores en el presupuesto del Despacho del Secretario General¹. El representante del Secretario General hizo saber que quizá fuese necesario conocer la opinión de personas autorizadas en determinadas cuestiones políticas. Esa respuesta nunca convenció por completo a la delegación de Bélgica, la cual estima que el Secretario General puede muy bien pedir consejo a los funcionarios pertinentes del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad.

23. En el caso de la Comisión Internacional, el representante de Bélgica comprende aún menos el motivo que justifica la necesidad de recurrir a los consultores. La Comisión está compuesta de eminentes juriconsultos, y algunos de ellos preparan informes que sirven de base para los trabajos de la Comisión. Si los miembros de la Comisión no pueden realizar todos los trabajos necesarios, el mejor procedimiento sería recurrir a los servicios del Departamento Jurídico de las Naciones Unidas.

24. El Sr. KERNO (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento Jurídico) recuerda que cuando se creó la Comisión de Derecho Internacional algunos representantes preguntaron si no sería útil instituir no una, sino tres comisiones encargadas de las cuestiones de derecho internacional público, privado y penal. Los miembros de la Comisión de Derecho Internacional, por eminentes que sean, no están especializados en todos los aspectos del derecho internacional. Es necesario pues, algunas veces, llamar a especialistas. El estatuto de la Comisión prevé, por otra parte, que se puede recurrir a consultores. El Sr. Kernó está seguro de que la Comisión utilizará a conciencia los créditos que le serán concedidos y que antes preguntará al Secretario General si ciertos funcionarios del Departamento Jurídico son o no competentes en la materia que le interesa.

25. El Sr. VAN ASCH VAN WIJCK (Países Bajos) entiende, de las explicaciones dadas por el Secretario General Adjunto, que los consultores no se ocuparán de los problemas que los miembros de la Comisión puedan tratar por sí mismos.

26. El Sr. KERNO (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento Jurídico) declara que es evidente que no está autorizado a hablar en nombre de la Comisión, pero está seguro de que los miembros de la Comisión no recurrirán a los consultores sino en el caso de que, a su juicio, no

¹ Véase el acta resumida de la 197a. sesión.

puedan realizar por sí mismo un trabajo determinado.

27. El Sr. MACHADO (Brasil) observa que la Comisión de Derecho Internacional ha de celebrar su período de sesiones en Ginebra en 1950; pregunta si, al votar los créditos para esa Comisión, se tuvieron también en cuenta las necesidades de la Oficina de Ginebra.

28. El Sr. COOPER (Estados Unidos de América) manifiesta que, según ha comprendido por el informe del Secretario General y por el de la Comisión Consultiva en el presupuesto de la Comisión de Derecho Internacional se asigna un crédito suplementario de 9.000 dólares, en el que está comprendida una suma de 1.500 dólares para cada relator y para el Presidente de la Comisión. En este caso, pregunta a qué Sección del presupuesto puede imputarse este crédito. Pregunta también si dicho crédito permitirá pagar los emolumentos de los relatores que realicen trabajos fuera de la Comisión.

29. El Sr. PRICE (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros) explica que el crédito en cuestión está mencionado en la partida (ii) del presupuesto de gastos (A/903, página 31, segunda columna). Se prevén 5.000 dólares para las personas que realicen trabajos para la Comisión. Se solicita ahora la asignación de un crédito suplementario de 4.000 dólares para la misma sección. La Comisión Consultiva ha recomendado un crédito de 75.000 dólares que sumado a los 4.000 dólares suplementarios, ascenderá a 79.000 dólares.

30. El PRESIDENTE, en respuesta a la pregunta formulada por el representante del Brasil, señala que en la página 31 del presupuesto de gastos Capítulo IV, se prevé un crédito de 9.750 dólares para los gastos de viaje de los miembros de la Comisión; este crédito fue aprobado por la Comisión Consultiva. Además, se prevé un crédito de 13.000 dólares para los gastos de viaje y dietas del personal; la Comisión Consultiva ha fijado en 10.000 dólares el total de este crédito. Estos dos créditos cubren las dietas y los gastos de viaje de los miembros y del personal si el período de sesiones se celebra en Ginebra.

31. El Sr. MACHADO (Brasil) hace observar que no se trata solamente de presupuesto de gastos sino que, de celebrarse en Ginebra el período de sesiones de la Comisión, puede tener importantes consecuencias sobre el programa de trabajo de la Oficina de Ginebra.

32. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) comparte el punto de vista de la Comisión Consultiva y del representante de Bélgica en lo que concierne a los consultores. Estos están previstos para casi todos los Departamentos y parece que los que se trata de contratar para el uso exclusivo de la Comisión de Derecho Internacional ejercerán las mismas funciones que los consultores que el Departamento Jurídico ha sido autorizado para contratar. El representante de la URSS considera exagerado contratar consultores para el Departamento Jurídico, contratar a otros para la Comisión de Derecho Internacional y, además, pagar emolumentos a los Relatores de esta Comisión. En estas condiciones propone, pues, la supresión del crédito de 4.000 dólares para cubrir el pago de los emolumentos y los gastos de viaje de los consultores de la Comisión de Derecho Internacional,

aprobado por la Comisión Consultiva (A/934, párrafo 40).

33. El Sr. KERNO (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento Jurídico) señala que ya precisó las razones por las cuales se prevé en el estatuto de la Comisión de Derecho Internacional que esta Comisión podrá, en caso necesario, recurrir a consultores, y hace observar, por otra parte, que se trata de una suma relativamente modesta.

34. Respecto al período de sesiones de la Comisión en Ginebra, el Sr. Kerno explica que los gastos de viaje de la mayor parte de los miembros de la Comisión serán mucho menos elevados si deben ir a Ginebra y no a Nueva York, dado su actual lugar de residencia, y que por esta razón la diferencia de costo entre un período de sesiones en Ginebra y un período de sesiones en Nueva York es insignificante. Además, conforme a los términos de su estatuto, la propia Comisión está autorizada para decidir donde celebrará su período de sesiones. El Secretario General Adjunto recuerda que el derecho internacional es de origen esencialmente europeo. Esta es una de las razones que han impulsado a la Comisión a decidir que su próximo período de sesiones se celebrará en Ginebra. Por último, esta decisión no afectará al presupuesto de la Oficina de Ginebra, ya que se tuvo en cuenta ese factor al establecer el presupuesto de gastos de dicha Oficina.

35. El Sr. MACHADO (Brasil) explica que el presupuesto de gastos de la Oficina de Ginebra fué establecido conforme a ciertas hipótesis relativas al número de sesiones. Parece que el número de sesiones que se celebrarán en Ginebra durante el curso del verano de 1950 aumenta de manera inquietante. Desde que la Comisión negó al Consejo Económico y Social los créditos necesarios para celebrar su período de sesiones de verano en Ginebra, circulan ciertos rumores según los cuales la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) proyecta reunirse allí también. ¿Podrá la OACI celebrar un período de sesiones en Ginebra si la Comisión de Derecho Internacional se reúne allí también?

36. El Sr. PRICE (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros) precisa que es muy poco probable que la OACI se reúna en Ginebra; ésta es la respuesta que la Secretaría ha recibido a la pregunta que dirigió a la Secretaría de ese órgano.

37. El Sr. HSIA (China) estima que la Comisión debe aprobar el crédito total de 79.000 dólares, el cual representa una reducción notable sobre los cálculos iniciales, que sumaban 129.230 dólares (A/903, página 31). El representante de China considera el crédito de 4.000 dólares para los consultores como una reserva que la Comisión de Derecho Internacional no tiene forzosamente que utilizar.

38. El Sr. LEBEAU (Bélgica) da lectura a las disposiciones del estatuto de la Comisión de Derecho Internacional relativas a la contratación de consultores y aclara que, según los propios términos de estas disposiciones, la Comisión no puede contratar a los consultores más que dentro de los límites fijados por su presupuesto. De acuerdo con las explicaciones suministradas a la Quinta Comisión, el representante de Bélgica estima que este límite presupuestario

para la contratación de consultores puede muy bien reducirse a cero. Por consiguiente, apoyará la enmienda de la URSS.

39. El Sr. GRAZIADIO (Argentina) apoya, también, la enmienda de la URSS, pues considera que la Secretaría debe estar en situación de satisfacer todas las necesidades de la Comisión de Derecho Internacional.

40. El Sr. COOPER (Estados Unidos de América) pregunta si la supresión del crédito de 4.000 dólares para los consultores puede perjudicar los trabajos de la Comisión de Derecho Internacional.

41. El Sr. KERNO (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento Jurídico) explica que la respuesta a la pregunta formulada por el representante de los Estados Unidos de América depende de la naturaleza de los trabajos de la Comisión y de su desarrollo. La propia Comisión de Derecho Internacional hizo saber que quizá le será necesario recurrir a los consultores. El Secretario General Adjunto estima que se puede tener confianza en que la Comisión no utilizará los créditos puestos a su disposición sino en caso de absoluta necesidad.

Por 23 votos contra 17, y 4 abstenciones, queda aprobada la enmienda de la URSS.

42. El PRESIDENTE somete a votación así enmendado, el presupuesto revisado del Secretario General para el Capítulo IV de la Sección 1, que asciende a 75.000 dólares.

Por 43 votos contra ninguno, y 1 abstención, queda aprobado en primera lectura el Capítulo IV de la Sección 1 por la cantidad de 75.000 dólares.

43. El Sr. MACHADO (Brasil) hace observar que en muchas Secciones del presupuesto se han previsto créditos para personal supernumerario y para consultores, quienes, en definitiva, no son más que personal supernumerario de grado superior. El Sr. Machado desea que el Secretario General ejerza un control muy severo sobre el empleo de estos créditos. Por su parte, no cree que la naturaleza de los servicios prestados por este personal supernumerario y estos consultores exija créditos tan importantes. Una Secretaría permanente que comprende unas 4.000 personas debería estar en situación de asumir todas las tareas que se le han asignado.

TITULO II

SECCIÓN 6

44. El Sr. TARN (Polonia) expresa sorpresa al comprobar que en su 18º informe de 1949 (A/1070) la Comisión Consultiva acepta un presupuesto de gastos tan elevado para la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán.

45. Pone en duda la necesidad de emplear "un personal de procedencia internacional" mencionado en el documento A/C.5/338. ¿Por qué no se utiliza en mayor grado personal destacado de la Sede? Además, ¿por qué se concede dietas a ese personal de procedencia internacional cuando dicho personal es contratado con fines precisos y con sueldos excepcionalmente elevados?

46. El representante de Polonia no comprende qué economías podrían eventualmente resultar para esta Comisión de la creación de un Ser-

vicio Móvil de las Naciones Unidas, suponiendo que este servicio sea creado, pues se prevén gastos por valor de 4.800 dólares para el personal contratado localmente, mientras que los gastos de viaje solamente de los miembros del personal del Servicio Móvil serían mucho más altos.

47. Finalmente, el Sr. Tarn no comprende por qué el Secretario Principal de la Comisión debe tener a su disposición un Secretario Principal Adjunto, cuyo rango no ha sido aún precisado en el informe del Secretario General, además de los funcionarios especializados de los cuales uno será destacado de la Sede (A/C.5/338, anexo).

48. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) pregunta si el Consejo de Seguridad ha examinado el presupuesto de gastos del Secretario General. El programa de trabajo de la Comisión indicado en el informe del Secretario General es la consecuencia de decisiones tomadas por el Consejo de Seguridad. Este podría formular, por lo tanto, un juicio sobre el informe del Secretario General (A/C.5/338).

49. El Sr. ANDERSEN (Secretaría) precisa que el procedimiento utilizado para proveer de personal a las diversas misiones consiste en designar a todos los miembros del personal de la Sede cuyos servicios no son indispensables en Lake Success. No siempre es posible seguir esta norma y, por esto, es necesario poder recurrir a un personal especial reclutado sobre una base internacional. Este personal procede de diversos países y sus miembros tienen diferentes obligaciones en los países donde residen; además tendrán que viajar continuamente mientras dure la misión. Por eso se les ha concedido una dieta.

50. La creación de un Servicio Móvil de las Naciones Unidas entrañará economías para la Organización porque el personal supernumerario reclutado para cada misión percibe los mismos subsidios que los demás miembros del personal. Este no será el caso del personal del Servicio Móvil.

51. La presencia del Secretario Principal Adjunto es normal y se justifica por las ausencias frecuentes del Secretario Principal, quien debe poder ser reemplazado en la sede de la misión.

52. El Sr. Andersen precisa, respondiendo al representante de la URSS, que el informe del Secretario General no ha sido sometido al Consejo de Seguridad, pero que éste recibirá próximamente un informe de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, relativo a sus gastos.

53. El Secretario General no ha dejado de observar el aumento considerable de gastos de esta Comisión de 1949 a 1950. Este aumento proviene principalmente de la creación de grupos de observadores y del nombramiento de personal supernumerario; los gastos en 1949 han sido cubiertos por el Fondo de Operaciones.

54. El Sr. MACHADO (Brasil) aprueba los créditos recomendados por la Comisión Consultiva. Toma nota de que el Consejo de Seguridad recibirá un informe de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán y que tomará una decisión. En efecto, el presupuesto de gastos del Secretario General se funda sobre la hipótesis de que esta Comisión ejercerá en 1950 las mismas actividades que en 1949. El representante del Brasil toma nota, especialmente, de las

observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en el párrafo 2 de su informe (A/1070).

55. El representante del Brasil comprueba que existe una contradicción entre la hipótesis según la cual la Comisión funcionará durante 12 meses y la hipótesis de que se realizará un plebiscito en 1950.

56. Finalmente, considera de suma importancia las observaciones de la Comisión Consultiva, que figuran en el párrafo 5 de su informe, y exhorta a los miembros de la Quinta Comisión a que reflexionen sobre las consecuencias de su decisión.

57. El Sr. TARN (Polonia) no está del todo satisfecho con las respuestas que ha recibido. Observa que todos los informes del Secretario General, relativos a los gastos suplementarios, demuestran la falta de flexibilidad del personal, ya que para toda nueva misión que se le encarga a la Secretaría el Secretario General propone la contratación de personal supernumerario. No comprende por qué el Secretario principal de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán no podría ser un funcionario superior de la Secretaría, ni por qué el personal de oficina no podría ser destacado de la Sede en lugar de ser contratado sobre una base internacional.

58. El Sr. VAN ASCH VAN WIJCK (Países Bajos) estima que hay una contradicción entre los textos siguientes: en el párrafo 6 del documento A/C.5/338 ("... cuatro personas por ser empleadas temporalmente en la Sede en reemplazo del personal asignado a la misión..."), la página 60 del presupuesto de gastos (A/903) donde se mencionan los servicios prestados a las comisiones de investigación y de conciliación y el párrafo 77 del segundo informe de la Comisión Consultiva (A/934) ("el Departamento considera necesario mantener un cuadro de funcionarios capaces de servir a las comisiones que actúen sobre el terreno"). Parece, pues, que el Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad, a pesar de mantener funcionarios capaces de prestar servicios a las comisiones que actúen sobre el terreno, está obligado a reemplazarlos cuando estos funcionarios parten en una misión.

59. El Sr. SMOLYAR (República Socialista Soviética de Bielorrusia) desea saber sobre qué preparó el Secretario General su presupuesto, ya que no se celebraron consultas con el Consejo de Seguridad. Además pregunta por qué se prevén cincuenta observadores cuando es posible que las relaciones mejoren entre la India y el Pakistán.

60. El Jam Saheb de NAWANAGAR (India) declara que, para su delegación, el asunto que estudia actualmente la Quinta Comisión no es simplemente una cuestión de presupuesto, sino también, y ante todo, una cuestión de orden político. No ha tenido tiempo de consultar a su Gobierno respecto al informe del Secretario General; por lo tanto, se reserva el derecho de intervenir nuevamente sobre este tema.

61. El representante de la India, por otra parte, observa que el plebiscito se realizará en Cachemira y no en la India y en el Pakistán. La Comisión Consultiva, en el párrafo 5 de su informe (A/1070), deja a la Asamblea General la tarea de estudiar una cuestión de principio, que consiste en saber si las Naciones Unidas deben asumir el total o sólo una parte de los gastos que entraña este plebiscito. La delegación de la India se reserva el derecho de hacer una declaración sobre este punto cuando la Asamblea General tome su decisión.

62. El representante de la India observa que no fué consultado cuando se trató de determinar el número de los observadores y el monto de los gastos. Estima que quienes han tomado esta decisión, es decir las Naciones Unidas en conjunto, deben asumir las consecuencias económicas de esta decisión. Por último, el representante de la India recuerda que Cachemira tiene una superficie igual a la de Francia; además, es un país muy montañoso, con pocos caminos y donde la misión de los observadores será muy difícil. Estos son hechos que conviene tener presentes al determinar si el número de observadores previsto en el presupuesto de gastos es razonable o no.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

223a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el viernes 11 de noviembre de 1949, a las 15 horas.*

Presidente: Sr. A. KYROU (Grecia).

Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio económico de 1950 (primera lectura, continuación)

TITULO II

SECCIÓN 6 (conclusión)

1. El PRESIDENTE dice que la Comisión debe examinar el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/1070), así como el informe del Secretario General (A/C.5/338), los cuales se refieren a la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán.

2. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que la Quinta Comisión, al examinar las partidas destinadas a la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, no sigue un procedimiento correcto. La Quinta Comisión es una Comisión encargada de cuestiones administrativas y de presupuesto, cuya tarea consiste en determinar las incidencias financieras de las decisiones tomadas por otros órganos; por sí sola no toma ninguna decisión de fondo sobre cuestiones de carácter político. En el caso de la Comisión para la India y el Pakistán, existen muchos factores que son ajenos a la Quinta Comisión, tales como la situación política y militar y la eventualidad de un plebis-